



AUTORIZA APERTURA DE PASO FRONTERIZO MAMUIL MALAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892

TEMUCO, 08 de Junio de 2022

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- 4.-El Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- 5.-La Ley N° 21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 6.-El Decreto N° 86, de fecha 11.03.2022, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto.
- 7.-El Decreto Supremo N° 295 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2021.
- 8.-El Decreto N° 142 de fecha 31.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.-Oficio 7.592 de fecha 8.04.2022 del Jefe de División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7.-El oficio N° 8.958 de fecha 28.04.2022 del Jefe de División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 10.-Acta de reunión paso fronterizo Mamuil Malal de fecha 6.06.2022

CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto N° 142 de fecha 31.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, extendió la vigencia hasta el 30 de abril del 2022 del Decreto Supremo N° 295 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2021, que dispuso el cierre temporal de lugares habilitados para el tránsito de personas, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote de coronavirus (2019-NCOV).
- 2.-Que, mediante oficio N° 7592 de 8.04.2022, en base a las propuestas recibidas desde las Delegaciones Presidenciales, el Jefe de División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicitó realizar todas las gestiones tendientes a hacer efectiva la reapertura de los complejos fronterizos, ubicados en el territorio de jurisdicción de la provincia o región.
- 3.-Que mediante Oficio N° 8.958 de 28.04.2022 del Jefe de División de Gobierno Interior, se instruyó la elaboración de la respectiva, resolución exenta que establece horarios de funcionamiento respectivo de los pasos fronterizos.

RESUELVO:

LA REAPERTURA DEL PASO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, a contar del viernes 10 de junio del presente año en los siguientes horarios de Chile Continental:

VEHÍCULOS MENORES: Salida de Chile de 8:00 am a 16:00 pm.

Ingreso a Chile de: 8:00 am a 16:00 pm.

BUSES: Salida de Chile: 8:00 am a 17:00 pm

Ingreso a Chile: 8:00 am a 17:00pm.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



08/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +MceJqFbFSgFkXrjTluHcw==

NNR/nnr

ID DOC : 19574770

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
2. PASOS FRONTERIZOS (Mail: pasosfronterizos@interior.gob.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS